RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 02 de junio del 2021.

VISTOS:

El informe N° 048-2021-MDCC/SGP de fecha 02 de junio del 2021 suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la hoja de coordinación N° 297-2021-MDCC-GPPR de fecha 02 de junio del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de marzo del 2021, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 64,681.

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del referido Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 048-2021-MDCC/GPPR la Sub Gerente de Presupuesto solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 129-2021-EF por el importe de S/. 64,681 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF que autoriza transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe de S/. 64,681 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			Soles
3 Recursos por operaciones oficiales de crédito			64,681
19 Recursos por operaciones oficiales de crédito			64,681
1	Ingresos Presupuestarios		64,681
1	8	Endeudamiento interno	64,681
1	8	22.11 Bonos del tesoro público.	64,681
		TOTAL INGRESOS	**64,681**

EGRESOS			Soles
Sección Segunda		: Instancias Descentralizadas	
Pliego		: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por operaciones oficiales de crédito			64,681
19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito			64,681
0148		Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	64,681
	2195996	Mejoramiento de las calles locales y sistema de drenaje pluvial en los pueblos de Aldo moro, Alipio ponce, Las torres, Goyeneche, Anclas del sur, Juan pablo I, Coop. judicial, Nueva Surimana, Distrito de	64,681

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

	Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	
4000084	Mejoramiento de Via Local	64,681
15	Transporte	64,681
036	Transporte Urbano	64,681
	0074 Vías Urbanas	64,681
	2.6.23.23 Costo de Construcción por contrata	64,681
	TOTAL PLIEGO	**64,681**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. C.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
SECRETARIA GENERAL